

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
UNID. DESAR. TERRITORIAL  
DIRECCION OBRAS  
REJG/GAGV/FMGR/CMRC/mmc

(Aprueba Extracción Áridos)

SANTA CRUZ, 26 de Marzo de 2018.-

**VISTOS** : Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO** : Que, fue aprobado el Proyecto de Extracción de Áridos del Río Tinguiririca, mediante ORD. DOH. 514 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región, de fecha 16 de Marzo de 2018, presentado por la EMPRESA ARIDOS APALTA LTDA. y;

**DECRETO**

**N° 00871.-/**

1.- AUTORIZASE la Extracción de 3.627 m<sup>3</sup> de áridos en el río Tinguiririca sector Aguas arriba puente Apalta, entre el km. 1.350 y km. 1.000, de acuerdo a lo indicado en el Considerando a la EMPRESA ARIDOS APALTA S.A., hasta el 12 de Julio de 2018, previa cancelación de \$ 1.715.571.-, que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal,

2.- El Departamento de Obras Municipales deberá supervisar las faenas de extracción de áridos siguiendo las consideraciones que se indican en el ORD. DOH 514, debiendo el solicitante mantener balizado el tramo indicado con sus respectivas coordenadas.

3.- El solicitante deberá permitir el acceso a Inspectores Municipales y personal de la Dirección de Obras como también de la DOH, quienes deberán controlar la correcta ejecución de la extracción de Áridos en el tramo señalado en el punto 1, el incumplimiento de esto dará lugar a la caducidad en forma inmediata del presente decreto

4.- La extracción fuera de norma en tramos no autorizados o en lugares cercanos a infraestructura pública (puentes, defensas fluviales, canales y tomas de riego, etc.) permitirá al Municipio caducar el presente Decreto debiendo el solicitante reparar el daño ocasionado según lo ordene la Dirección de Obras Municipales.

5.- El volumen autorizado de material es en el periodo señalado, cumplido el plazo y para continuar extrayendo deberá presentar una nueva solicitud, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales según volumen autorizado por la Dirección de Obras de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
Alcalde (s)

- .c. c.:
- Interesados (01)
  - Transparencia (01)
  - Depto. de Obras Hidraul. (01)
  - Depto. Obras (01)
  - Finanzas (01)
  - ARCHIVO (02)
- ...../